



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES- 089 DE 2020

16 JUN 2020

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 29 enero del 2019, el señor **MANUEL RICARDO URBINA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.076.622.284 de Tabio, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA**, bajo el número 25126-0-19-0045, respecto del predio ubicado en **EL BANCO**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-65 y número catastral 00-00-0003-0163-000 de propiedad de la señora **NUBIA CAMACHO JURADO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.867.002 de Bogotá.

Que mediante escrito radicado con No. 3246-2020 con fecha 03 de marzo de 2020, la señora **NUBIA CAMACHO JURADO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.867.002 de Bogotá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-19-0045.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, bajo el número 25126-0-19-0045, respecto del predio ubicado en **EL BANCO**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-65 y número catastral 00-00-0003-0163-000 de propiedad de la señora **NUBIA CAMACHO JURADO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.867.002 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la



Unidos con toda seguridad

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA
NUEVA"

Ley 1437 de 2011.

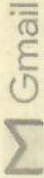
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Cajicá a los 16 JUN 2020.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO
Contratista**Unidos con toda seguridad**



NOTIFICACION DE RESOLUCION DES N°089 Y AUTO N°025 EXP 19-0045

2 mensajes

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: centroacopi@ejy.com, arquicordourbinatabio@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montana.cto@cajica.gov.co>

3 de diciembre de 2020, 17:02

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 089 del 16 del mes de junio del año 2020 y auto 025 del 23 de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0045 que contiene la solicitud de licencia urbanística de construcción obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--Por favor acercarse a secretaría de planeación el día lunes 7 de diciembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de la documentación solicitada.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Ci. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 RESOLUCION DES 089 16 DE JUNIO Y AUTO025 DE 23 DE JUNIO.pdf
1503K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co

3 de diciembre de 2020, 17:02



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a arquicordourbinatabio@gmail.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser_h24sor1825570ejk.11 - gsmtip

